

Lima, 13 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00027-2023-GRGS del 24 de AGOSTO 2023 remitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, INFORME N° 00098-2023-CLTC/WDQV; I Informe Técnico N° 000017-2023-INVEREMT-GP-SDDP-LRR de fecha 04.04.2023, con el cual se recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: "m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras";

Con fecha 20 de febrero de 2020 se firmó el Contrato N° 002-2020- INVERMET, entre la empresa CONSORCIO GAV – A&A, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Eje Vial Av. El Sol y Av. San Juan, Tramo Av. Guardia Civil Panamericana Sur, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", CUI 2413819, por un monto de S/ 355,366.44 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000141-2022-INVERMET-GP-SDDP-JSM, de fecha 14.11.2022, se da conformidad del 3er pago del contrato N° 002- 2020-INVERMET.

Que, en concordancia al numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece lo siguiente: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista".

Que, en ese sentido, habiéndole otorgado conformidad a su última prestación en fecha 14.11.2022, el consultor tiene como fecha máxima de presentación de su expediente de liquidación de contrato en fecha 29.12.22

Que, mediante Carta N° 006-262-2022-CVG de fecha 29.12.2022, el consultor CONSORCIO GAV-A&A remite por mesa de partes virtual la Liquidación del Contrato de consultoría en mención; la misma que es registrada con número de expediente E-0014480-2022

Que, mediante Carta N° 002-262-2023-CVG de fecha 21.03.2023, el consultor CONSORCIO GAV-A&A reitera respuesta a la Liquidación del Contrato N°000002-2020-INVERMET, solicitada con Carta N° 006-262-2022-CVG de fecha 29.12.2022 y con N° 001-262-2022-CVG de fecha 30.01.2023.

Que, con fecha 04.04.2023, el especialista en estudios y liquidación de proyectos, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero remite el Informe Técnico N° 000017-2023-INVERMET-GP-SDDP-LRR a la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, teniendo por asunto: Liquidación del Contrato de Consultoría y Constancia de Prestación por los Servicios de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Eje Vial Av. El Sol y Av. San Juan, Tramo Av. Guardia Civil Panamericana Sur, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", CUI 2413819, documento que contiene el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría.

Que, el informe referido en el párrafo precedente, señala que si bien la liquidación presentada por el Consultor quedó consentida por no haber sido atendida dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la ley de Contrataciones, a efectos de corroborar si esta se encuentra técnicamente correcta, el suscrito formula la liquidación con fines comparativos presentando los siguientes cuadros comparativos que muestran la concordancia de ambas liquidaciones:

Liquidación Formulada por la Entidad

RESUMEN DE PAGOS (en soles)								
ITEM	Factura Electrónica N°	Monto Facturado	Detracciones (12%)*	Fondo de Garantía inc. I.G.V.	Penalidad (multa)	Neto a Pagar	Estado	Reg. SIAF
1ra Valorización (30%)	E001-128	106,609.93	12,793.00	17,768.32	35,536.64	40,511.97	Pagado	0110-2021
2da Valorización (50%)	E001-249	177,683.22	21,322.00	17,768.32	0.00	138,592.90	Pagado	0456-2022
3ra Valorización (20%)	E001-327	71,073.29	8,529.00	0.00	0.00	62,544.29	Pagado	2802-2022
Total		355,366.44	42,644.00	35,536.64	35,536.64	241,649.16		

Liquidación Formulada por el Consultor

FACTURACION CONSULTORA GAV SAC- INVERMET										
Fecha	N° Factura	Concepto	Sub total	IGV	Fact. Total	Detraccion	Importe Deposito	Retencion	Penalidad	Fecha Deposito
30/12/2020	E001-128	VAL. N° 01 -30% 1° INF. AV SOL-CHORRILLOS	90,347.40	16,262.53	106,609.93	12,793.00	40,511.97	17,768.32	35,536.64	02/02/2021
28/02/2022	E001-249	VAL. N° 02 -50% 2° INF. AV SOL-CHORRILLOS	150,579.00	27,104.22	177,683.22	21,322.00	138,592.90	17,768.32		11/05/2022
22/11/2022	E001-327	VAL. N° 03 -20% 2° INF. AV SOL-CHORRILLOS	60,231.60	10,841.69	71,073.29	8,529.00	62,544.29			25/11/2022
		Totales	301,158.00	54,208.44	355,366.44	42,644.00	241,649.16	35,536.64	35,536.64	

Que, asimismo, el Coordinador de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos Ing. Walter Daniel Quispe Vásquez mediante Informe N° 00098-2023- CLTC/WDQV de fecha 06.06.2023, corrobora lo señalado por el Especialista en Estudios y Liquidación de Proyectos el Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, y recomienda lo siguiente:

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda comunicar al **CONSORCIO GAV – A&A**, los cálculos de la liquidación y pueda emitir su pronunciamiento.
- ✓ Se recomienda derivar el presente informe al asesor legal de la Gerencia de Proyectos para proyectar la carta de pronunciamiento a la empresa **CONSORCIO GAV – A&A**.
- ✓ Una vez emitida la resolución que aprueba la Liquidación del **CONTRATO N° 002-2020-INVERMET**, hacer efectiva la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto **S/ 35,536.64** incluido IGV.
- ✓ Una vez emitida la resolución que aprueba la Liquidación del **CONTRATO N° 002-2020-INVERMET**, hace entrega del certificado de conformidad del servicio.

Que, en ese sentido, mediante informe N° 00027-2023-GRGS del 24 de AGOSTO 2023, elaborado por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, luego de la evaluación de los informes detallados en los párrafos precedentes, ratifica el cálculo de la liquidación de contrato N° 002-2020- INVERMET de consultoría de elaboración de expediente técnico de ejecución de la obra, siendo esta por el monto total del contrato de consultoría S/ 355,366.44 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 44/100 soles) incluido I.G.V. al existir ninguna modificación, emitiéndose conformidad al pago a cuenta efectuado por la Entidad INVERMET al consultor CONSORCIO GAV – A&A, por el monto de S/ 355,366.44 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 44/100 soles) inc. IGV 18%, que es concordante con la liquidación presentada por el contratista y la practicada por la entidad.

Que, siendo así, en el referido informe, la coordinadora del proyecto señala que el saldo de liquidación de contrato N° 002-2020-INVERMET de consultoría de elaboración de expediente técnico es por S/ 0.00.

Que respecto a la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 35,536.64 (10 % del contrato vigente), este fue descontado en la conformidad de pago de la valorización N° 01 de la elaboración de Expediente Técnico de ejecución de obra del contrato N° 002- 2020-INVERMET, tal como lo señala el coordinador de proyectos mediante INFORME N° 001-2021—INVERMET-GP-EFR de fecha 14.01.2021, y cuya reconsideración fue declarada improcedente según se ve de la revisión del Informe Técnico N° 000017-2023-INVERMET-GP-SDDP-LRR de fecha 04.04.2023 en el por lo cual la cual no corresponde su devolución.

Que, en virtud a la fecha de suscripción del Contrato N° 002-2020- INVERMET-OAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Consultoría.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Contrato N° 002-2020- INVERMET-OAF, Contratos de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Eje Vial Av. El Sol y Av. San Juan, Tramo Av. Guardia Civil Panamericana Sur, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", CUI 2413819, elaborado por consultor el **CONSORCIO GAV-A&A** por la suma de S/ 355,366.44 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 44/100 soles) incluido I.G.V. teniendo un saldo a favor del consultor de **S/ 0.00 (cero soles)** de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo al Anexo N° 01

Artículo 2.- DISPONER que la **ENTIDAD** a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponga y proceda con la devolución de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento otorgada a la Entidad, las mismas que se mantienen en custodia.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**

ANEXO N° 01

CUADRO N° 01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (EN SOLES)				
CONTRATO		N° 002-2020-INVERMET		
OBJETO		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EJE VIAL AV. EL SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO AV. GUARDIA CIVIL PANAMERICANA SUR, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARATAMENTO DE LIMA		
CONSULTOR		: CONSORCIO GAV - A&A		
PROCESO		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2019-INVERMET-1		
MONTO DEL CONTRATO : S/.		355,366.44 con IGV		
COSTO DIRECTO : S/.		301,158.00 sin IGV		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE LA CONSULTORIA			
1.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
	a) Contrato Principal	301,158.00	301,158.00	
	SUB TOTAL (a + b + c+ d)	301,158.00	301,158.00	-
1.3	REAJUSTE NETO			
	a) Contrato Principal	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	0.00	-	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO			
	a) Por Adelanto Directo	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	-	-	-
	TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3+1.4)	301,158.00	301,158.00	-
2.0	IMPUESTOS			
	18% IGV	54,208.44	54,208.44	-
	TOTAL IGV	54,208.44	54,208.44	-
3.0	TOTAL GENERAL (1.0-2.0)	355,366.44	355,366.44	-
4.0	Penalidad de acuerdo a la Cláusula Duodécima del N° 002-2020-INVERMET			
	a) En concordancia con el Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE. Aplicada en la valorización N° 01	35,536.64	35,536.64	-
	b) En concordancia con el Artículo 163.- Otras Penalidades, del RLCE.	-	-	-
SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR CONSORCIO GAV - A&A				S/ -
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 002-2020-INVERMET				S/ 355,366.44
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO				S/ 35,536.64

Regístrese y comuníquese.